



VII Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA UNA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE

Diálogo entre Cortes y Tribunales Superiores sobre avances y desafíos de la judicatura en América Latina en materia de empresas y derechos humanos

Sesión preparatoria cerrada dirigida a magistrados y magistradas de Cortes y Tribunales Superiores de la región y organizada por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Consejo de la Judicatura de Colombia y el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer.

13 de Julio

15:00 a 18:00 horas

Participación presencial: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Calle 113 No. 7-45, Torre B, Of. 1101)

Participación remota [a través de este link.](#)

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce, tanto explícita como implícitamente, el deber de los Estados de garantizar el acceso a un recurso efectivo, incluso por vía judicial. En ese sentido, el artículo 2.3 del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) lo establece como una de las obligaciones generales de los Estados, elemento que ha sido interpretado por el [Comité de Derechos Humanos en su Observación General 31](#) como una exigencia para los Estados parte de asegurar la vigencia de los derechos humanos incluso a nivel horizontal, es decir, entre particulares. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha reiterado el llamado al establecimiento de recursos efectivos en su [Observación General N° 3](#), sobre la base de la interdependencia e interrelación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Partiendo de las bases convencionales e interpretativas anteriores, el acceso a reparación constituye el tercer pilar de los [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos](#). Los principios contenidos en el tercer pilar confirman y aclaran las obligaciones sustantivas de los Estados de garantizar la reparación a las personas cuyos derechos humanos se hayan visto afectados negativamente

por la actividad empresarial. Estas disposiciones también establecen las expectativas de las empresas en cuanto a su establecimiento y participación en mecanismos y procesos para la resolución de quejas relacionadas con los derechos humanos

La celebración de los 10 años de los Principios Rectores fue una ocasión para celebrar los avances alcanzados y reflexionar sobre los desafíos pendientes. Uno de ellos, identificado por el [Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Acceso a Reparación de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas](#) (o ARP, por sus siglas en inglés), son los obstáculos sistémicos para el acceso a la reparación en vía jurisdiccional. Desde el año 2014 el Proyecto ARP ha analizado los tres tipos de mecanismos de reclamación mencionados en los Principios Rectores: (1) los mecanismos judiciales, (2) los mecanismos estatales de carácter no judicial y (3) los mecanismos no estatales. Cada una de estas fases ha generado una serie de estudios que han identificado los principales retos existentes y que recogen guías prácticas para mejorar la efectividad de los distintos tipos de mecanismos en casos relativos a los impactos negativos de las empresas.

Los marcos jurídicos de los países de América Latina contemplan diferentes vías para que las víctimas puedan buscar reparación y perseguir la responsabilidad de las empresas por impactos generados en los derechos humanos. Los mecanismos de protección constitucional juegan un rol relevante en este ámbito y son frecuentemente utilizados por personas y comunidades que se enfrentan a daños generados por empresas. También se utilizan mecanismos del área civil, contractual y extracontractual, penal y administrativa.

Con base en estos mecanismos contemplados en los sistemas jurídicos de la región, se ha generado un desarrollo jurisprudencial en materia de empresas y derechos humanos, tanto en casos en que se ha buscado la responsabilidad del Estado por daños generados por empresas, así como casos en que se ha perseguido directamente la responsabilidad de las personas jurídicas. Los Principios Rectores constituyen una herramienta de interpretación, [que ha generado un impacto en las decisiones judiciales](#) avanzando la exigencia de estándares de conducta plasmados en los PRNU, en especial la debida diligencia en materia de derechos humanos.

Este encuentro tiene como objetivo principal fomentar el diálogo judicial y el intercambio para explorar las vías que se han utilizado para proveer de acceso a reparación a las víctimas y hacer responsables a empresas que generan impactos en los derechos humanos de personas y comunidades. También se espera informar sobre avances, sentencias e interpretaciones clave que se han desarrollado, construyendo una jurisprudencia en materia de empresas y derechos humanos en la región. Por último, también se busca generar un espacio para contrastar los desafíos que enfrentan los y las magistradas en los países de la región en aquellos casos que involucran a empresas. Se espera que la discusión, avances, desafíos y reflexiones se de a la luz de las conclusiones y recomendaciones generadas a lo largo del Proyecto ARP.

Además de contribuir al diálogo judicial, esta sesión preparatoria dará inicio a un proyecto liderado por la Oficina del Alto Comisionado, con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer que tiene como objeto profundizar la consideración de la debida diligencia en derechos humanos en el trabajo que desempeñan las judicaturas de América Latina contempladas en el proyecto. En ese sentido, tomando como base el informe que analiza [la relevancia de la debida diligencia en materia de derechos humanos para la determinación de la responsabilidad empresarial](#) se busca que se visibilice más ampliamente la analogía entre la debida diligencia en derechos humanos como un estándar jurídico de conducta, con el deber de prevención existente en los marcos jurídicos internos. El proyecto contempla talleres de discusión en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Panamá.

Preguntas guía para la sesión

1. ¿Existen sentencias destacables en materia civil, penal o contencioso administrativa o constitucional que muestren casos relacionados al acceso a justicia por daños generados por empresas? En estas sentencias, ¿los daños producidos por las empresas se enmarcan como violaciones a los derechos humanos?
2. ¿Qué desafíos encontró al revisar/resolver un caso que haya involucrado a empresas? ¿podría mencionar algún caso emblemático que haya sido resuelto en su jurisdicción, particularmente en cuanto al vínculo entre debida diligencia en derechos humanos y algún deber genérico de prevención?
3. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos normativos y de hecho en su país para el acceso a la justicia y a la reparación en litigios relativos a impactos en los derechos humanos por parte de las empresas?
4. ¿Qué aspectos considera podrían contribuir a mejorar el acceso a mecanismos de reparación judicial desde la mirada de la judicatura?
5. ¿Qué avances ha encontrado a nivel normativo o en la práctica judicial al momento de resolver/abordar un caso sobre empresas y derechos humanos?